



ACTA

Visto el expediente relativo a las Bases de la convocatoria pública de la selección mediante concurso oposición de la plaza de Director-Gerente mediante contrato laboral de alta dirección de la "Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria" (EPELCAN) y la constitución de una lista de reserva, se levanta **la presente ACTA.**

-Reunido el Tribunal Calificador el día 10 de noviembre de 2017 a las 12 horas, se realizó el llamamiento al aspirante presentado que fue el siguiente:

- **Marrero Samblas, Víctor Manuel: DNI: 43.771.339Q**

-El examen comenzó a las 12:16 y terminó a las 12.46 y posteriormente durante cinco minutos se hicieron preguntas al aspirante.

El Tribunal determina lo siguiente a la vista de la **Base Séptima. Sistema selectivo. Segundo Ejercicio. Examen oral.**

Se valoró individualmente cada uno de los apartados:

1.- Forma de organizar la entidad:

En la exposición oral no explicó la ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público ni explicó las EPEs en la LBRL.

2.- Relación con el Ayuntamiento:

Su exposición oral no se ciñe al presente apartado al dedicar largo tiempo al régimen jurídico penal.

3.- Gestión económica de la misma:

Se han abordado los aspectos más significativos, no obstante se advierte contradicciones en el régimen contable aplicable a la EPE local.

4.- Prestación de servicios públicos a los vecinos:

Su exposición oral no ha desarrollado aspectos relevantes de la prestación de servicios a los vecinos y la ha centrado en al marketing de los servicios y relación calidad cliente.

5.- Tramitación de expedientes

No ha desarrollado el contenido de este epígrafe porque no ha expuesto los procedimientos de una EPE local.

6.- Ejecución diaria del trabajo de un Gerente.

Ha enumerado brevemente las funciones de un Gerente pero no las ha explicado de manera práctica con mayor profundidad.

Preguntas

1.- ¿Procedimiento de un contratación de un trabajador de plantilla? No explicó el procedimiento de selección previsto en la normativa vigente.



2.- ¿Procedimiento de contratación de una obra pública? ¿importe 100.000 euros? No explicó los diferentes procedimientos de contratación pública sino sólo mencionó el procedimiento abierto.

3.- ¿Elaboración del presupuesto de la entidad? No contestó.

El Tribunal a la vista de lo expuesto y de **conformidad con la Base Séptima, la calificación del aspirante es la siguiente: 3.**

Por lo tanto el aspirante queda eliminado del proceso selectivo al no alcanzar el mínimo de 5 puntos.

Por lo tanto el Tribunal Calificador al haber quedar eliminados los dos aspirantes presentados no eleva propuesta de nombramiento de Director-Gerente al Consejo de Administración de EPELCAN.

Presidente. Don Zebenzui Mesa Marcelino.

1er Vocal titular: Don Nicolás Rojo Garnica.

2º Vocal Suplente: Don Pedro Jesús Hernández Padrón.

3º Vocal Titular: Doña Sara Gómez Lodeiros.

Secretario Titular: Don Octavio Manuel Fernández Hernández.

En prueba de conformidad firman en Candelaria, los miembros del Tribunal Calificador a las 14:57 horas del día 10 de noviembre de 2017.